



CARGO

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **N° 060 -2025-UNIFSLB/PCO-DGA**

Bagua, 15 de agosto de 2025

VISTO:

Oficio N° 429-2025-UNIFSLB-VPA/DBU de fecha 12 de agosto del 2025, Informe N° 2891-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 14 de agosto del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1340 de fecha 15 de agosto del 2025 e Informe N° 865-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 15 de agosto del 2025.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, con Oficio N° 429-2025-UNIFSLB-VPA/DBU de fecha 12 de agosto del 2025, la Dirección de Bienestar Universitario requiere: *"(...) realice las coordinaciones y/o gestiones correspondientes para la asignación de encargo interno hacia mi persona Lic. Saema Rubí Delgado Pérez en mi condición de directora de Bienestar Universitario, siendo este la suma de S/ 2,000.00 (Cinco mil y 00/100), destinado a cubrir mi participación en la referida actividad de delegación., el mismo que forma parte del desarrollo de las actividades operativas institucionales del (POI 2025) " AOI00153300170 : IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE DANZAS", y la actividad operativa institucional " AOI00153300171: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA Asimismo, es preciso señalar que, el POI (2025) DE LA UNIFSLE fue aprobado con R.C.O N° 057-2025-UNIFSLB/CO. Dicho gasto será afectado a la meta 15 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL."*

Que, con Informe N° 2891-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 14 de agosto del 2025 en el cual la Unidad de Abastecimiento concluye: *"Por los argumentos esgrimidos en el presente informe se concluye que; la Dirección General de Administración de ser pertinente autorice el ENCARGO INTERNO a favor de la Lic. SAEMA RUBÍ DELGADO PÉREZ, en su calidad de directora de Bienestar Universitario, por un importe de S/ 2 000,00 (dos mil con 00/100 soles)., cubrir gastos en la participación del tercer aniversario de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO LOYOLA"*

Que, con Informe N° 865-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 15 de agosto del 2025 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala: *"(...) Por medio del presente me dirijo a usted, expresándole mi cordial saludo; asimismo en atención al documento indicado en la referencia hago llegar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1333, por el importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), POR ENCARGO INTERNO, a favor de la Lic. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ, A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS EN LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA; con sustento de la unidad de Abastecimiento, mediante INFORME N° 2891-2025-UNIFSLB/DGA-UA, en cumplimiento a la solicitud según OFICIO N° 01026-2025-UNIFSLB-CO/NPA. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000001333, aprobada a través del SIAF -Módulo de la*



Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente."

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, indica en su artículo 12. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la servidora LIC. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ, con la finalidad que cumpla con la ejecución del **CUBRIR GASTOS EN LA PARTICIPACION DEL TERCER ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LA FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA**, en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2.7.9.5	015	RO	Organización de eventos culturales	2,000.00
TOTAL				S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO** la servidora LIC. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ, a la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.c: Archivo
BCV/DGA
DLRB/AP. ADM.
Wqp/AL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA ..
.....
CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN